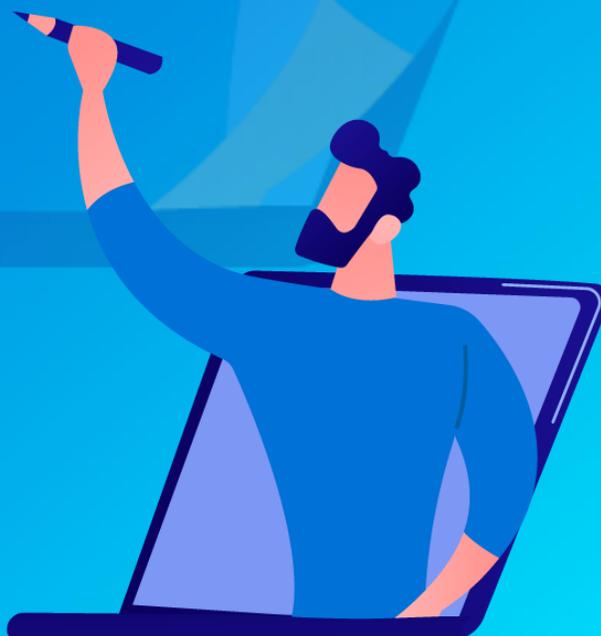


Corfo programas de apoyo a la innovación

CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES



INSTRUMENTOS DE APOYO A LA INNOVACIÓN: PREGUNTAS FRECUENTES

LLAMADO 3

El siguiente documento tiene como finalidad presentar a los interesados en postular a los instrumentos de apoyo a la innovación vigentes durante el año 2022 un set de preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas, dando cumplimiento a lo requerido por las bases técnicas de cada instrumento.

A continuación, dirijase a las preguntas a consultar:

CONTENIDO

I.	PREGUNTAS GENERALES.....	3
II.	CONSOLIDA INNOVACIÓN.....	5
	Y	EXPANDE

I. PREGUNTAS GENERALES

1. ¿Existen requisitos de antigüedad para postular a los nuevos instrumentos de InnovaChile?

Sí, existen requisitos de antigüedad para postular a los instrumentos “Crea y Valida foco en Sostenibilidad” y “Consolida y Expande Innovación”, los cuales por bases técnicas indican haber transcurrido, a lo menos, 18 meses, contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), el cual debe encontrarse vigente.

2. ¿Existen requisitos de nivel ventas para postular a los nuevos instrumentos de InnovaChile?

Sí, existen requisitos de nivel de ventas para postular a los instrumentos “Crea y Valida foco en Sostenibilidad” y “Consolida y Expande Innovación”, los cuales por bases técnicas indican acreditar ingresos por ventas dentro de los 18 meses previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses), ni se pide un monto en específico, solo que acrediten tener ventas.

3. ¿Qué cuentas presupuestarias se pueden reconocer?

En este instrumento se reconocen las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración. Éstos se encuentran detallados en las bases técnicas de cada instrumento en el numeral 11 denominado “Aspectos presupuestarios” y se complementan con las Bases Administrativas Generales.

3. ¿A qué se refiere el término personal o recurso humano “preexistente”?

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante del proyecto (beneficiario y asociado, si es que este último aplica), al momento de la postulación al respectivo llamado a concurso del instrumento de financiamiento. Es decir, el personal que se encuentra directamente vinculado a la ejecución del proyecto y que ya formaba parte del equipo desarrollador antes de postulación y ejecución del mismo.

4. ¿Qué es una admisibilidad?

Admisibilidad se refiere a cumplir con los requisitos establecidos en las bases técnicas y en el N°5 de las bases administrativas generales. Se recomienda revisar el numeral 12.1 de las bases técnicas “Requisitos de Admisibilidad” donde encontrarás el listado de requisitos que debes cumplir.

5. Si tengo personas que ya trabajan en la empresa, pero media jornada, y para el proyecto se requiere ampliar a jornada completa. ¿Puede considerarse en la valorización de RR.HH.?

Sí, se puede considerar en la valorización de recurso humano preexistente siempre y cuando cumpla con los requisitos de las bases técnicas y topes establecidos en ella.

6. ¿Una empresa puede participar en un proyecto como beneficiaria y asociado a la vez?

No, cada persona jurídica, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar **en una categoría** de las anteriormente señaladas. De esta forma, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.

7. ¿Existe algún tipo de beneficio adicional para las empresas lideradas por mujeres, y cómo se aplica?

Las empresas lideradas por mujeres que postulen a los instrumentos “Crea y Valida foco en Sostenibilidad” y “Consolida y Expande Innovación” podrán optar a un aumento de los porcentajes máximos de cofinanciamiento. Estos proyectos deberán declarar en su formulario de postulación online que cumplen con las condiciones de “Empresas Lideradas por mujeres” (Resolución (E) N°481 de 2018, “Normas para acreditar la calidad de Empresa liderada por Mujeres”), y en el apartado de “Presupuesto” deben ingresar los montos de acuerdo a los topes máximos permitidos por las bases técnicas de cada instrumento, sin considerar el cofinanciamiento adicional, dado que este será asignado en caso de adjudicación del subsidio.

Una vez el proyecto es evaluado y se adjudica el subsidio, InnovaChile realizará el ajuste correspondiente a la aplicación de hasta un 10% más de porcentaje de cofinanciamiento por sobre los máximos establecidos en las bases para cada categoría de beneficiario, establecidos en el número 6.1 de las presentes bases para cada categoría de beneficiario. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte nuevo o pecuniario en relación con el costo total, según categoría de beneficiario, se reducirá hasta en un 10,00%. En estos casos, no aplicará la exigencia señalada de que, a lo menos, el 50% del aporte corresponda a aportes “nuevos o pecuniarios”.

En ningún caso la aplicación de este beneficio genera variaciones en el costo total del proyecto.

Una vez adjudicado el proyecto, la empresa que declaro ser liderada por mujeres deberá presentar los antecedentes requeridos en las Resolución (E) N° 481, de 2018, de InnovaChile que aprueba las “NORMAS PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRESA LIDERADA POR MUJERES”.

II. CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN

1. ¿Cuál es el objetivo de este programa?

Apoyamos el escalamiento nacional y/o internacional, a nivel comercial y/o productivo, y la validación y empaquetamiento técnico en los mercados de destino, de un nuevo o mejorado producto (bien o servicio) y/o proceso, que haya requerido I+D, desde su fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial.

2. ¿Pueden postular personas mayores de 18 años con inicio de actividad en un giro comercial de primera categoría?

En el programa Consolida y Expande de este llamado de innovación **NO** podrán postular personas mayores de 18 años con inicio de actividades en un giro comercial de primera categoría. **Solo podrán postular personas jurídicas de derecho privado, constituidas en Chile y Empresas públicas creadas por ley.**

3. ¿Puedo postular en caso de no tener ventas en mi proyecto?

No, ya que es requisito legal acreditar ingresos por ventas dentro de los 18 meses previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses).

4. ¿Puede postular al programa Consolida y Expande Innovación una empresa recién constituida?

No, ya que debe haber transcurrido, a lo menos, 18 meses, contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), el cual debe encontrarse vigente.

5. ¿Puede postular al programa Consolida y Expande Innovación una empresa extranjera?

No, solo pueden postular personas jurídicas de derecho privado, constituidas en Chile o empresas públicas creadas por ley.

6. ¿A qué se refieren con escalamiento nacional y/o internacional?

Cuando hablamos de escalamiento, nos referimos a la capacidad que tiene la empresa de crecer para atender una nueva demanda de productos o segmentos de clientes.

Para efectos del instrumento Consolida y Expande Innovación, la nueva demanda a la que apunta el proyecto atendido debe estar en un segmento de mercado que sea mayor o diferente al que se atiende actualmente, y encontrarse en una región o país distinto al que se encuentra hoy en día.

7. ¿Es obligación escalar el proyecto internacionalmente?

No es obligatorio, puedes escalar tu proyecto nacional, internacional o ambos dependiendo de tu objetivo.

8. ¿Puedo postular un proyecto con un prototipo de baja resolución o que aún se encuentra en desarrollo?

No, debido a que este instrumento está enfocado a proyectos que ya han requerido I+D, desde su fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial.

9. ¿Es obligatoria la participación de asociados en el proyecto?

No, la participación de un asociado es opcional.

10. ¿Qué tipo de aportes puede realizar el asociado en el proyecto?

El asociado cofinancia la ejecución del proyecto a través de aportes “nuevos o pecuniarios” (en dinero) y/o “preexistentes o valorizados” (con las limitaciones señaladas en el número 6.2 siguiente), y que pueden participar de los resultados de éste.

11. ¿Los aportes valorizados (preexistentes) pueden ser para las distintas cuentas presupuestarias?

No, para el caso de aportes “preexistentes o valorizados”, sólo se podrán considerar gastos asociados con utilización de insumos, equipamiento, infraestructura, y recursos humanos ya existentes en el beneficiario y/o asociado(s), al momento de la postulación, y que estén directamente vinculados a la ejecución de las actividades del proyecto, incluidas obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo del trabajador.

12. ¿Cuáles son los porcentajes de cofinanciamiento para las empresas que postulan al programa Consolida y Expande?

Dependiendo del tamaño de la empresa, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo con el siguiente recuadro:

TAMAÑO BENEFICIARIO (*)	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Empresa micro y pequeña (ingresos por ventas de hasta 25.000 U.F. anual)	60%
Empresa mediana (ingresos por ventas por sobre 25.000 U.F. y hasta 100.000 U.F. anual)	50%
Empresa grande (ingresos por ventas por sobre 100.000 U.F. anual)	40%

13. ¿Puedo contratar servicios para la formulación de mi proyecto y pagarlo con el subsidio?

El programa Consolida y Expande Innovación **NO** financia servicios para la formulación de proyectos.

14. ¿Existen actividades que no sean financiables?

Sí, por bases técnicas existen actividades las cuales no se podrán financiar con subsidio y/o aportes:

- Publicaciones académicas, actividades de investigación, de formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto (bien o servicio) y/o proceso que el beneficiario escale, valide y/o empaquete a través del proyecto.
- Adquisición de inmuebles y/o vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios: salvo cuando se trate de adecuación o remodelación de infraestructura, justificada para la realización del proyecto.
- Alcohol, propinas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, permiso en efectivo, regalos, donaciones, así como todos aquellos gastos que no tengan relación con las actividades del proyecto.
- Aquellas actividades y gastos dispuestos en la letra a) del número 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales.

15. ¿Cuántos meses debe durar la ejecución de mi proyecto?

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta 24 meses. El plazo total del proyecto, incluidas sus prórrogas no podrá superar los 30 meses.

16. ¿Existe alguna exclusión para postular a este programa?

Sí, No se podrán postular proyectos cuyo producto (bien o servicio) y/o proceso (independientemente de la denominación que tenga o haya tenido el respectivo proyecto y haya sido o no postulado por el mismo beneficiario) esté siendo o haya sido anteriormente cofinanciado a través del presente instrumento de financiamiento, en cualquiera de sus versiones.

*Se exceptúan de lo señalado en el párrafo precedente, aquellos proyectos que tengan por objetivo el escalamiento, validación y empaquetamiento de un producto (bien o servicio) y/o proceso, exclusivamente en mercados de destino internacionales, y que previamente, el mismo producto (bien o servicio) y/o proceso, haya sido cofinanciado únicamente respecto de mercados de destino nacionales.

17. ¿Existe algún porcentaje que se debe destinar como aporte nuevo o pecuniario?

Sí, al menos el 50,00% del aporte de los participantes (beneficiario y asociados, de existir estos últimos), debe corresponder a aporte "nuevo o pecuniario".

18. ¿Las ventas que se requieren para postular deben ser referentes a la innovación?

Las ventas son esperables que sean de la innovación, no obstante, lo que se verifica son las ventas generales de la empresa. Es relevante que el producto (bien o servicio) o proceso se encuentre en un estado comercializable (TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real) con ventas esperables y/o con un número de usuarios que ya validarán en entorno real.

19. ¿Qué sucede con los CV's del personal nuevo? Es decir, no tenemos a la(s) persona(s), pero si sabemos el perfil y las actitudes o aptitudes que necesitamos para contratar

Si no tienen al RR.HH, tienen que demostrar que tienen el perfil del personal a contratar. Para poder realizar esta demostración, pueden adjuntar el CV, tipo ficha de perfil, con los requisitos que al menos están buscando, siendo este elemento después verificado por el área de seguimiento técnico.

20. ¿Se puede contratar personal extranjero en el proyecto?

Si, se puede contratar personal del extranjero. Recomendamos revisar resolución 443 (páginas 16, 17).